1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Reembarques Forestales.- MOD.B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-061-B)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones, página única.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1897/2015
BITÁCORA: 29/DK-0174/07/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANA MARIA VAZQUEZ CUEVAS

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANAMAR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0081/2014 de fecha 17 de Enero de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-VAC-001/14** ubicado en 20 DE NOVIEMBRE ESQ. CON CALLE 1 DE MAYO S/N DIEGO MUÑOZ CAMARGO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	340	351	13798600	13798611

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Jaime Ramírez Rodríguez.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

RVC/EFP/HCC/DCS